Este documento es una copia del original firmado, en la que se ha suprimido el acceso a datos personales protegidos

Tribunal Calificador de las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 484/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, (B.O.C.M. de 11 de noviembre) y cuyo número de plazas fue objeto de ampliación mediante Orden 945/2022, de 3 de mayo y Orden 1767/2022, de 2 de septiembre, de la ya reseñada Consejería (B.O.C.M. de 26 de mayo y 14 de septiembre)

Se ha puesto en conocimiento del Tribunal Calificador la Sentencia firme núm. 239/2025 de fecha 23 de mayo de 2025, dictada por Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza núm. 33, en los autos del Procedimiento Ordinario, interpuesto por Dª CRISTINA GREGORIO GUTIERREZ contra la Resolución de 30 de abril de 2024 de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Integrador Social (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid.

Toda vez que, en virtud de la sentencia recaída al efecto la demandante fue convocada para la realización del primer ejercicio de la oposición, el día 18 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas, se procede a remitir a la Dirección General de Función Pública **la relación definitiva de la persona aspirante que ha superado el primer y único ejercicio del proceso selectivo y, por tanto, ha superado la fase de oposición del referido proceso**:

ORDEN	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	TURNO	CALIFICACIÓN
41	***3341**	GREGORIO	GUTIERREZ	CRISTINA	L	15,80

Contra el presente listado, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Presidente del Tribunal

Manuel Cañas Encinas

Firmado digitalmente por Manuel Cañas Encinas
Fecha: 2026.10.30 07:05:16 +01'00'

Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo